



FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
28/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
29/09/2021

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la **ASOCIACIÓN RUTAS DEL VINO DE LA MANCHUELA**, con CIF G02599751, por importe de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS) con objeto de colaborar en la ejecución de las acciones de lucha contra la despoblación sobre el territorio, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2021.

SEGUNDO: Tiene por objeto esta subvención financiar los gastos de bienes y servicios propios del funcionamiento ordinario de la asociación, entre los que se encuentran los destinados a la retribución de su personal, costes de Seguridad Social, dietas y desplazamientos, alquileres y gastos de mantenimiento, adquisición de material de oficina y fungibles, gastos de comunicación, suministros, adquisición de equipos y programas informáticos, gastos por la formalización de seguros, contratación de servicios externos y cualesquiera otros de naturaleza similar que la entidad pudiera realizar para atender tales necesidades de funcionamiento.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación 600 414 4700011, denominada "Subvenciones a Asociaciones para acciones de Desarrollo Local" del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: La Asociación "RUTAS DEL VINO DE LA MANCHUELA" presentará la justificación de la ayuda antes del día 15 de noviembre de 2021, y se tramitará por medios únicamente electrónicos, accediendo a la sede electrónica del Patronato de Desarrollo Provincial: <https://sedepdp.dipucuenca.es> según establece el art. 14.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y art. 52 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial.

En la tramitación electrónica no se exigirán fotocopias, debiendo escanearse los documentos originales que se incorporarán a la justificación de la subvención.

La documentación exigida para la justificación incluirá:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas y numeradas por antigüedad con sus justificantes de pago.





FIRMADO POR
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
P.D. Resolución 3492 de 2.019
El/la diputado/a
Elena Carrasco Valero
28/09/2021



FIRMADO POR
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial
DE Cuenca
María Luz García Martínez
29/09/2021

- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Los gastos incluidos en la justificación no podrán aplicarse para la obtención de ninguna otra ayuda o subvención procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de las actividades de la asociación deberá constar, en lugar visible, el hecho de la colaboración financiera por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

